

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 -: APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935, se hace público que ha sido solicitada Carta de Identidad Profesional, para trabajar en España, en esta capital, en las condiciones que respecto de cada uno se indican, por los trabajadores que se expresan a continuación:

Eise Rosianski, alemana, taquígrafa, idiomas extranjeros, en casa «Jaime Schwab»; 415 pesetas mensuales.

Tomás Alvarez Rodríguez, cubano, técnico industrial en «R. Oyárum y Cía.», S. en C.; 500 pesetas mensuales.

José Ladislao Biró, húngaro, pintor decorador en «Metro Golwyn Mayer»; 120 pesetas semanales.

Suzanne Morlot, francesa, taquígrafa, idiomas, Sociedad Anónima Española de «Automóviles Peugeot»; 400 pesetas mensuales.

Luis Lahera Gralda, mejicano, dependiente de comercio en casa «Luis Martínez»; 280 pesetas mensuales.

Emilio Moreno Lehmkuhl, cubano, cajero de «Resinas Españolas», Sociedad Anónima; 7.500 pesetas anuales.

Jesús Calvo Anós, cubano, linotipista diario «C N T»; 107 pesetas semanales.

Arturo Soriano Frade, argentino, empleado en Banca «Joaquín Frade y Pérez»; 4.098 pesetas anuales.

José Gebhard Reyna, alemán, gerente de la Sociedad Colectiva «Gebhart y Compañía».

Elsie Marjorie Brook, inglesa, taquígrafa, idiomas extranjeros; 700 pesetas mensuales; trabaja en «Atlántic Refining Company of Spain».

Los trabajadores españoles que se crean con capacidad para desempeñar las plazas o colocaciones ocupadas por los ciudadanos extranjeros mencionados y deseen cubrirlas, deberán manifestarlo al Servicio de Colocación de Obreros y Crisis de Trabajo, de este Ministerio de Trabajo y Asistencia Social, en el plazo de quince días, acompañando los certificados, documentos o pruebas que acrediten su derecho.

Los ciudadanos españoles que tuviesen conocimiento de algún hecho por el cual hubiera motivo para dudar de la lealtad a la República de

algunos de los trabajadores extranjeros antes relacionados, están obligados a comunicarlo a dicho Ministerio con toda urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de octubre de 1937.—El Delegado de Trabajo, E. Ruano. (Núm. 701) (G.—513)

EDICTO

Servicio de Colocación

De orden del señor Ministro de Trabajo y Asistencia Social, los Consejos Municipales y las Asociaciones profesionales obreras están obligados a remitir, por duplicado, a esta Delegación, en el plazo máximo de cinco días, relación de los obreros parados existentes en la actualidad en el respectivo término municipal, expresando, respecto de cada uno, el nombre y apellidos, edad, actividad profesional y la condición de vecino o refugiado, consignando en este caso la localidad de donde procede, significándose que la falta de veracidad en los datos suministrados o la resistencia a cumplir la obligación impuesta, serán sancionados en la forma prescrita en los artículos 140 y 143 del reglamento de 6 de agosto de 1932, para aplicación de la ley de 27 de noviembre de 1931, relativa a la Colocación obrera.

Madrid, 29 de octubre de 1937.—El Delegado de Trabajo, E. Ruano. (Núm. 701) (G.—514)

CONSEJOS MUNICIPALES

RASCAFRIA

El día 6 de septiembre próximo tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del de este Consejo Municipal o Consejero en quien delegue, por medio de pliegos cerrados, las subastas de aprovechamientos forestales del monte de propios titulado «Los Robledos», del año forestal 1937-38.

Estas subastas se anuncian acortando los plazos, debido a las circunstancias actuales, en la forma que sigue:

Primera. A las nueve de la mañana, el aprovechamiento de pastos del referido monte, para 600 reses lanarres, 250 cabrío, 150 vacuno y 12 ma-

yores, en la cantidad de cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas.

Segunda. A las doce y media de la mañana, la de leñas del tramo cuarto del cuartel B), y subtramos B) y C) del tramo quinto del mismo cuartel, correspondiente al número 114 del catálogo de la utilidad pública, que están aforados en cuatro mil ochocientos nueve hectéreas y tasados en dieciséis mil pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan expuestos en la Secretaría del Consejo todos los días laborables y horas de oficina.

Rascafría, 27 de octubre de 1937.—El Presidente, Vicente Santiago. (Núm. 1.707) (O.—145)

FRESNO DE TOROTE

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Consejo Municipal, para oír reclamaciones.

Fresno de Torote, 4 de octubre de 1937.—El Presidente, Víctor Díaz. (Núm. 1.700) (X.—267)

COLMENAREJO

El presupuesto municipal ordinario de este Municipio, formado para el próximo año de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Consejo Municipal, por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, se formulen reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto y conforme al artículo sexto del reglamento de Hacienda Municipal.

Colmenarejo, a 25 de octubre de 1937.—El Alcalde, Diodoro García. (Núm. 1.699) (X.—270)

BARAJAS

Don Ramón Gallego Peña, Alcalde Presidente del Consejo Municipal de Barajas,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1938, conforme a lo dispuesto en el real decreto de 11 de mayo de 1926, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayunta-

miento, durante el plazo de diez días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Barajas, a 23 de octubre de 1937.—El Alcalde, Ramón Gallego. (Núm. 1.697) (X.—268)

SAN SEBASTIAN DE MADRID

Don Manuel Mateo López, Presidente del Consejo Municipal de San Sebastián de Madrid,

Hago saber: Que el padrón de la Riqueza rústica de este término, formado para el año 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Consejo Municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Sebastián de Madrid, a 26 de octubre de 1937.—El Presidente, Manuel Mateo. (Núm. 1.697) (X.—269)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

Don Cándido García Caamaño, Secretario del Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital,

Doy fe: Que en el juicio seguido en dicho Juzgado, actuando como Tribunal de Subsistencias y Precios indebidos, bajo el número 4 de 1937, contra Modesta Jorge Robledo, por acaparamiento de botes de leche condensada, se ha dictado con esta fecha la sentencia que contiene el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a Modesta Jorge Robledo, como autora del delito de acaparamiento de subsistencias, a la pena de mil pesetas de multa, con destino a las atenciones de guerra.—Se decreta el comiso de los cuarenta y ocho botes de leche condensada aprehendidos por la Comisaría de Vigilancia del distrito del Hos-

(Pasa a la página 3.ª)

MINISTERIO DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Provincia de Madrid. — Catastro de Rústica

Relación de líquidos imponibles y recargos para el ejercicio de 1938.

TÉRMINOS	Líquidos imponibles		Recargo del 16,24 por 100		TÉRMINOS		Líquidos imponibles		Recargo del 16,24 por 100	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1. Madrid	320.470,24		52.044,37		79. Guadarrama	211.333,16				
2. Ajalvir	88.182,58		14.320,85		80. Horcajo	22.526,09			34.320,50	
3. Alameda del Valle	43.448,73		7.056,07		81. Horcajuelo	29.552,00			3.658,24	
4. Alcalá de Henares	456.460,60		74.129,20		82. Hortaleza	62.896,61			4.799,24	
5. Alcobendas	137.123,35		22.268,83		83. Hoyo de Manzanares	72.763,70			10.214,42	
6. Alcorcón	113.438,22		18.422,37		84. Humanes	66.305,99			11.816,82	
7. Aldea del Fresno	107.675,70		17.486,53		85. La Aceveda	11.364,05			10.768,09	
8. Algete	117.228,68		19.037,94		86. La Cabrera	10.967,84			1.845,52	
9. Alpedrete	43.385,13		7.045,75		87. La Hiruela	7.899,44			1.781,18	
10. Ambite	76.739,88		12.462,55		88. La Olmeda de la Cebolla	33.516,14			1.282,87	
11. Anchuelo	49.600,19		8.055,07		89. La Serna	8.269,49			5.443,02	
12. Aranjuez	1.433.282,85		232.765,13		90. Las Rozas	153.788,35			1.342,97	
13. Aravaca	55.286,14		8.978,47		91. Leganés	314.666,39			24.875,23	
14. Arganda	372.645,53		60.517,66		92. Loeches	148.639,64			51.101,82	
15. Arroyomolinos	40.906,93		6.643,28		93. Los Molinos	155.709,12			24.139,08	
16. Barajas	291.729,51		47.356,87		94. Los Santos de la Humosa	81.109,46			25.287,15	
17. Batres	49.343,17		8.013,33		95. Lozoya	129.298,12			13.172,17	
18. Becerril	126.739,72		20.582,53		96. Lozoyuela	55.744,90			20.998,01	
19. Belmonte del Tajo	98.380,43		15.976,98		97. Madarcos	8.667,36			9.052,97	
20. Berrueco	37.275,74		6.053,58		98. Majadahonda	125.494,03			1.407,58	
21. Berzosa	10.465,11		1.699,53		99. Mangirón	61.589,31			20.380,23	
22. Boadilla del Monte	188.623,82		30.632,50		100. Manzanares el Real	279.256,49			10.002,10	
23. Boalo	186.636,17		30.309,71		101. Meco	155.165,71			45.351,25	
24. Braojos	17.797,18		2.890,43		102. Mejorada del Campo	135.592,13			25.198,91	
25. Brea	161.606,68		26.244,92		103. Miraflores de la Sierra	186.935,20			22.020,16	
26. Brunete	134.081,56		21.774,85		104. Montejo de la Sierra	27.579,61			30.358,28	
27. Buitrago	62.782,19		10.195,81		105. Moraleja de Enmedio	89.890,10			4.478,93	
28. Bustarviejo	205.720,03		33.408,93		106. Moralarzal	163.255,03			14.598,15	
29. Cabanillas de la Sierra	22.559,23		3.663,61		107. Morata	477.921,44			26.512,62	
30. Cadalso	117.219,92		19.048,21		108. Mostoles	174.525,50			77.614,44	
31. Camarma de Esteruelas	155.823,57		25.305,91		109. Navacerrada	72.736,79			28.342,95	
32. Campo Real	177.236,05		28.783,14		110. Navalafuente	33.539,20			11.812,44	
33. Canencia	69.239,03		11.244,41		111. Navalagamella	244.636,47			5.446,77	
34. Canillejas	45.877,33		7.450,49		112. Navalcarnero	387.575,73			39.728,96	
35. Canillas	44.958,80		7.301,31		113. Navarredonda	39.809,34			62.942,33	
36. Carabanchel Alto	115.547,20		18.764,86		114. Navas de Buitrago	38.453,17			6.465,03	
37. Carabanchel Bajo	145.422,79		23.616,67		115. Navas del Rey	79.542,66			6.244,79	
38. Carabaña	171.557,80		27.860,99		116. Nuevo Baztán	53.843,37			12.917,73	
39. Casarrubuelos	24.306,23		3.947,33		117. Orusco	101.580,31			8.744,98	
40. Cenicientos	232.690,62		37.788,96		118. Oteruelo del Valle	41.140,59			16.496,64	
41. Cercedilla	209.022,50		33.945,25		119. Paracuellos de Jarama	234.031,16			6.681,23	
42. Cervera	5.683,50		923,00		120. Parla	102.237,74			38.006,67	
43. Chamartín	75.350,96		12.236,99		121. Paredes de Buitrago	10.496,54			16.603,41	
44. Chapinería	72.696,10		11.805,85		122. Patones	34.197,86			1.704,64	
45. Chinchón	645.784,04		104.875,31		123. Pedrezuela	97.658,49			5.553,73	
46. Chozas de la Sierra	257.032,10		41.742,02		124. Pelayos	33.093,07			15.859,74	
47. Ciempozuelos	414.424,43		67.302,52		125. Perales de Tajuña	180.500,08			5.374,31	
48. Cobeña	51.849,13		8.420,30		126. Pezuela de las Torres	85.917,13			29.313,21	
49. Collado Mediano	87.468,23		14.204,84		127. Pinilla del Valle	58.410,52			13.952,94	
50. Collado Villalba	116.045,43		18.845,78		128. Pinto	177.536,69			9.485,86	
51. Colmenar de Arroyo	172.129,02		27.953,75		129. Piñuécar	30.332,73			28.831,96	
52. Colmenar de Oreja	536.300,55		87.095,20		130. Pozuelo de Alarcón	178.106,56			4.926,04	
53. Colmenarejo	84.410,28		13.708,23		131. Pozuelo del Rey	78.129,64			28.924,51	
54. Colmenar Viejo	944.665,21		153.413,63		132. Prádena del Rincón	20.691,23			12.688,25	
55. Corpa	61.745,36		10.027,45		133. Puebla de la Mujer Muerta	9.480,85			3.360,26	
56. Coslada	40.720,84		6.613,07		134. Quijorna	78.235,72			1.539,69	
57. Cubas	47.419,02		7.700,85		135. Rascafría	171.895,45			12.705,48	
58. Daganzo de Arriba	132.039,92		21.443,28		136. Redueña	24.350,89			27.915,82	
59. El Alamo	83.539,34		13.566,89		137. Ribas de Jarama	430.386,81			3.954,58	
60. El Escorial de Abajo	333.055,53		54.088,21		138. Ribatejada	88.260,62			69.894,82	
61. El Molar	123.374,37		20.036,00		139. Robledillo de la Jara	8.504,20			14.333,53	
62. El Pardo	65.925,82		10.706,36		140. Robledo de Chavela	224.924,49			1.381,08	
63. El Prado	333.952,88		54.233,95		141. Robregordo	15.310,54			36.527,74	
64. El Vellón	81.062,20		13.164,50		142. Rozas de Puerto Real	89.820,67			2.486,43	
65. Estremera	177.132,08		28.766,26		143. San Agustín	84.228,73			14.586,88	
66. Fresnedillas	100.595,66		16.336,73		144. San Fernando	425.669,75			13.678,75	
67. Fresno de Torote	138.135,93		22.433,28		145. San Lorenzo del Escorial	196.640,08			69.128,77	
68. Fuencarral	246.326,67		40.003,45		146. San Martín de la Vega	461.481,55			31.934,35	
69. Fuenlabrada	147.959,46		24.028,62		147. San Martín de Valdeiglesias	458.970,48			74.944,61	
70. Fuente el Saz	102.892,60		16.709,76		148. San Sebastián de los Reyes	179.237,89			74.536,81	
71. Fuentidueña del Tajo	145.223,04		23.584,22		149. Santa María de la Alameda	66.914,53			29.108,25	
72. Galapagar	233.366,46		37.898,71		150. Santorcaz	69.012,49			10.866,92	
73. Garganta	96.603,87		15.688,47		151. Serrada	4.765,96			11.207,63	
74. Gargantilla	57.284,02		9.302,92		152. Serranillos	36.804,63			773,99	
75. Gascones	26.585,55		4.317,49		153. Sevilla la Nueva	85.027,55			5.977,07	
76. Getafe	475.707,70		77.254,92		154. Sieteiglesias	15.954,89			13.808,47	
77. Griñón	62.687,26		10.180,39		155. Somosierra	9.551,02			2.591,07	
78. Guadalix	282.895,33		45.942,20		156. Talamanca	131.694,11			1.551,08	
					157. Tielmes	117.190,27			21.387,12	
					158. Titulcia	53.417,20			19.031,70	
					159. Torrejón de Ardoz	168.566,73			8.674,96	
					160. Torrejón de la Calzada	39.030,18			27.375,24	
					161. Torrejón de Velasco	207.201,66			6.338,50	
					162. Torrelaguna	158.114,09			33.649,55	
					163. Torrelodones	97.846,06			25.677,73	
					164. Torremocha	57.137,93			15.890,20	
					165. Torres	165.245,45			9.279,20	
					166. Valdaracete	144.156,61			26.835,86	
					167. Valdeavero	63.601,21			23.411,04	
									10.328,84	

TÉRMINOS

	Líquidos imponibles		Recargo del 16,24 por 100	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
168. Valdelaguna	104.677,59		16.999,63	
169. Valdemanco	24.602,92		3.995,51	
170. Valdemaqueda	341.260,90		55.420,77	
171. Valdemorillo	463.818,59		75.324,14	
172. Valdeomoro	138.635,07		22.518,33	
173. Valdeolmos	78.011,45		12.669,06	
174. Valdepiélagos	61.717,73		10.022,95	
175. Valdeterres	141.385,29		22.960,97	
176. Valdilecha	138.898,18		22.557,10	
177. Valverde	26.312,05		4.273,07	
178. Vallecas	193.272,37		31.387,43	
179. Velilla de San Antonio	136.048,91		22.094,34	
180. Venturada	25.400,18		4.124,99	
181. Vicálvaro	182.412,90		29.623,85	
182. Villaconejos	102.466,30		16.640,52	
183. Villalbilla	99.672,47		16.186,80	
184. Villamanrique de Tajo	150.362,89		24.318,93	
185. Villamanta	203.149,56		32.991,49	
186. Villamantilla	65.315,88		10.607,30	
187. Villanueva de la Cañada	130.134,73		21.133,87	
188. Villanueva del Pardillo	88.007,43		14.292,41	
189. Villanueva de Perales	93.511,27		15.186,23	
190. Villar del Olmo	58.264,66		9.462,19	
191. Villarejo de Salvanés	312.342,13		50.724,36	
192. Villaverde	246.591,77		40.046,50	
193. Villaviciosa de Odón	269.749,66		43.807,34	
194. Villavieja	51.812,63		8.414,37	
195. Zarzalejo	81.432,21		13.224,59	
196. El Atazar	5.368,75		871,88	
Sumas.....	28.054.392,42		4.556.033,33	

Corresponde al Tesoro el 86,206897 por 100 del total..... 3.927.614,94
 Para atenciones de Primera enseñanza, el 13,793103 por 100 ídem 628.418,39

Total, coeficiente por 100, 16,24..... 4.556.033,33
 Importe del Recargo transitorio..... 241.049,12
 Idem del Paro obrero..... 265.830,47

RECAUDACIÓN POR TODOS CONCEPTOS..... 5.062.912,92

Madrid, 25 de agosto de 1937.—El Administrador de Propiedades,
 José Izquierdo.
 (Núm. 1.450) (G.—489)

(Viene de la página 1.ª)

picio, oficiándose a la Comisaría general de Vigilancia para que haga entrega de dichos géneros a un Hospital o Establecimiento sanitario o benéfico.—Así por esta mi sentencia, de la que se dará traslado a la Dirección general de Abastecimientos y publicará su fallo en los periódicos oficiales y ordinarios y en los sitios de costumbre, mercados y plazas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Alemany.

Y para que se haga público el expresado fallo, según lo dispuesto en el Decreto de 18 de septiembre último, expido el presente en Madrid, a 20 de octubre de 1937.—(Firmado).

(B.—1.720)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Gallardo Domínguez (José), domiciliado últimamente en la 75 Brigada Mixta, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, para prestar declaración en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado bajo el número 279 de 1937.

(B.—1.542)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

MADRID

Alfredo Lorenzo Martínez, de veintiocho años de edad, natural de Carranque (Toledo), soldado perteneciente al quinto Batallón de la 43 Brigada Mixta, contra el cual se instruye expediente judicial por supuesta falta grave de primera deserción simple, comparecerá, ante el Juzgado del Teniente de Infantería don Antonio Sánchez López, instalado en el paseo de la Castellana, número 59, en el término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en este periódico oficial.

(B.—1.635)

MADRID

Más Puchol (Domingo), hijo de Vicente e Isabel, natural de Valledelguacht, vecindado en Capell (Valen-

810. Estimar instancia de don José Toribio Sánchez, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 13, soltería, para el año 1936.

811. Estimar instancia de don Teodoro Fernández, canjeando la cédula obtenida de 1.ª, 12, por otra de 3.ª, 13, con devolución de la diferencia resultante a su favor.

812. Aprobar cuenta rendida por el Administrador de los servicios benéficos provinciales, instalados en Levante, correspondiente a la primera quincena de junio del presente año, por estar ajustada a las normas fijadas por la Comisión Gestora en 13 de enero del año actual.

813. Aprobar cuentas rendidas por el ex Cajero de la disuelta Comisión de Abastecimientos de la provincia de Madrid, acreditando la inversión de los libramientos números 2.921 y 3.060, importantes 7.040,80 y 3.024,65 pesetas, respectivamente.

814. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los libramientos números 517, 518, 519 y 654, importantes 750, 600, 1.000 y 9.000 pesetas, respectivamente.

815. Resolver instancia formulada por el Peón auxiliar de caminos provinciales Nicolás González Blanco, autorizando al señor Ingeniero encargado de la Sección de Vías y Obras para que, en armonía con lo acordado en sesión de 25 de agosto último, reserve al expresado Peón el puesto que hoy tiene asignado en la carretera de Locches a Velilla, y en la que el interesado viene prestando sus servicios enrolado en el Batallón de Caminos.

816. Acceder a lo solicitado por un funcionario del Cuerpo de Subalternos, concediéndole anticipo reintegrable equivalente al importe de dos mensualidades.

817. Designar, de conformidad con la propuesta cursada por el señor Ayudante Jefe accidental del Servicio Forestal, al Sobreguarda Ignacio Sánchez Marina, para que ocupe la plaza de Guarda mayor, en armonía con lo prevenido en el artículo 7.º del vigente reglamento del indicado Servicio, asignándole la retribución de 10 pesetas diarias, que habrán de ser satisfechas con cargo al concepto 321 del vigente presupuesto de gastos.

ya que se han dado toda clase de facilidades para adquirir las cédulas en Valencia.

791. Desestimar instancia suscrita por doña Alberta López González, de acuerdo con los artículos 6.º y 7.º de la vigente Instrucción, sin perjuicio de clasificarla, para 1937, en 2.ª, 10.

792. Desestimar instancia de don Alfredo Ferrando de la Lama, de acuerdo con los artículos 6.º y 7.º de la vigente Instrucción.

793. Estimar instancia de doña Angeles Morales García, concediéndole los beneficios de familias numerosas y clasificándola en clase 1.ª, 16.

794. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los libramientos números 114, 230, 320, 375 y 433, importantes 5.000, 9.000, 7.000, 7.000 y 7.000 pesetas, respectivamente.

795. Aprobar cuenta rendida por el Administrador del Colegio «Pablo Iglesias», acreditando la inversión del libramiento número 917, importante 2.000 pesetas.

796. Aprobar cuenta rendida por el Administrador de la Escuela Hogar «Maestro Ripoll», acreditando la inversión del libramiento 184, importante 1.000 pesetas.

797. Declarar de abono nómina formulada por la Intervención de Fondos, de las dietas devengadas por los Vocales Gestores de la Corporación, por su asistencia a sesiones públicas durante el mes de agosto último, importante 480 pesetas, con cargo a la consignación del concepto número 14 del presupuesto de gastos.

798. Aprobar cuenta rendida por el Administrador de los Servicios benéficos provinciales, instalados en Levante, correspondiente a la segunda quincena del mes de junio del presente año; pero llamando la atención al cuentadante, para que lo subsane, sobre el error sufrido en el pago de la factura de Justo Salvador Albert, y previniéndole que, en las sucesivas liquidaciones, forme un nuevo grupo, denominado «Productos farmacéuticos, instrumental, material de curas y análogos», que recoja, específicamente, los gastos de este carácter, considerándose modificada en este sentido la base segunda de

cia), de veintinueve años de edad, de estado soltero y profesión albañil, de estatura 1,600 metros, pelo rubio y ojos verdes azules, perteneciente a la Compañía de Ametralladoras del Batallón C) de la 150 Brigada Mixta, comparecerá, dentro del término de quince días, en este Juzgado Militar, sito en Castelló, número 39, para prestar declaración en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de desertión y practicar otras diligencias oportunas.

(Núm. 1.595)

(B.—1.619)

MADRID

Villarreal García (Antonio), hijo de Deogracias y de Adelaida, natural y vecindado en Puebla del Príncipe (Ciudad Libre), de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión carretero, perteneciente a la segunda Compañía del Batallón E) de la Brigada Mixta A), hoy 150; de pelo negro y ojos castaños; comparecerá, dentro del término de quince días, en este Juzgado Militar, sito en Madrid, calle de Castelló, número 39, para prestar declaración en la causa que por el delito de desertión se le instruye, y práctica de diligencias oportunas.

(Núm. 1.594)

(B.—1.620)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Magro Gil (Fortunato), hijo de Juan Francisco y Dolores, natural y vecindado en Quero (Toledo), del comercio, de veinticinco años de edad, soltero; sus señales, éstas: pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz aguileña, barba cerrada, boca regular, color sano, Cabo que fué de la Sección de Ambulancias del Grupo de Sanidad de la 67 Brigada Mixta,

comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de dicha Brigada, calle de Dolores Povedano, número 15, Chamartín de la Rosa (Madrid), para responder del sumario que contra el mismo y otro se sigue por desertión, parándole los perjuicios consiguientes si no lo hiciere, y con derecho a designar defensa conforme a las disposiciones vigentes, pues así se ha acordado en el auto de su procesamiento y prisión dictado en el día de la fecha.

(B.—1.609)

MADRID

Gil (Pedro), Cervantes (Pedro) y un tal Navarro, los dos primeros Cabos y el último Guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto, pertenecientes a la Banda de trompetas, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerán, dentro del término de diez días, ante este Juzgado instructor número 4 de los Jurados Populares de Urgencia, sito en el Palacio de Justicia, piso segundo, a prestar declaración como inculcados en el expediente que contra los mismos se instruye por supuesta desafección, bajo el número 844 del año actual.

(Núm. 1.593)

(B.—1.621)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Morán Fernández (Matías), hijo de Ramiro y Josefa o Eugenia, natural de Oville (León), domiciliado en Madrid, calle de San Bernardo, 3, dependiente, de veintitrés años de edad, soltero; sus señales, éstas: pelo rubio, cejas regulares, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, soldado que fué de la Sección Montada del Grupo de Sanidad

de la 67 Brigada Mixta, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de dicha Brigada, calle de Dolores Povedano, 15, Chamartín de la Rosa (Madrid), para responder del sumario que contra el mismo y otro se sigue por desertión, parándole los perjuicios consiguientes si no lo hiciere, y con derecho a designar defensa conforme a las disposiciones vigentes, pues así se ha acordado en el auto de su procesamiento y prisión dictado en el día de la fecha.

(B.—1.610)

MADRID

Valentín Gago de la Cruz, soldado del Regimiento de Infantería número 1, el que desapareció en el mes de diciembre último, contra el cual se instruye expediente de desertión, comparecerá ante el Juzgado Militar del Teniente de Infantería don Antonio Sánchez López, sito en el paseo de la Castellana, número 59, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en este periódico oficial.

(B.—1.634)

MADRID

Martínez Martínez (Antonio), de diecinueve años de edad, de profesión panadero, natural de Guádix (Granada), hijo de Sebastián y de Josefa, soldado del Escuadrón de Caballería de la 11ª División, que desapareció del cuartel de Hortaleza en el mes de mayo último, comparecerá en este Juzgado Militar de instrucción de la 11ª División, sito en Madrid, calle de Lista, número 23, y ante el Teniente Juez instructor, don

Miguel García Oviedo, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que contra él aparecen en el expediente que se le sigue por desertor.

(B.—1.633)

ALCALA DE HENARES

Escribano Monje (Agapito), de veinticinco años de edad, natural de Júcar (Guadalajara), soldado perteneciente al Depósito de Intendencia de Alcalá de Henares, comparecerá ante el Juzgado Militar de esta plaza, sito en el cuartel de Mendigorría, en el plazo de quince días, con objeto de prestar declaración en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera desertión.

(Núm. 1.589)

(B.—1.608)

HINOJOSA DEL DUQUE

Marín Salmerón (Antonio), soldado del primer Batallón de la 74 Brigada Mixta, que desempeñaba el cargo de Delegado político, agregado en el Batallón de Ametralladoras número 3, del que particularmente se sabe que está prestando servicios especiales, natural de Gamas (Sevilla), cuyo paradero se ignora, comparecerá, en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez de la 74 Brigada Mixta, don Guillermo Gómez del Casal, en Hinojosa del Duque (Córdoba), a fin de prestar declaración en el expediente que se le sigue por desertión.

(B.—1.613)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202

las aprobadas por la Comisión Gestora en 13 de enero del año en curso.

799. Declarar de abono, a favor de los ex funcionarios de la Corporación don Enrique Sáiz Torres, don Sabas de la Peña, don Enrique Romero y don Lino Alvarez, las cantidades de 198,57, 198,57, 198,98 y 180,54 pesetas, respectivamente, devengadas por los interesados desde el 1.º de julio a 5 de septiembre de 1936, fecha de su separación del servicio, en concepto de premio remuneratorio, con cargo a la consignación de la partida número 9 del vigente presupuesto de gastos.

800. Aprobar liquidación practicada sobre las operaciones por recaudación de cédulas personales en período voluntario de 1936, correspondiente a Madrid-Capital; pero previniendo al cuentadante de la obligación de ingresar en fondos provinciales el saldo de 618,21 pesetas que, en su contra, ofrece dicha liquidación.

801. Quedar enterada de la comunicación del Director de la Escuela-Hogar «Maestro Ripoll», dando cuenta de haber remitido a esta Corporación un cáliz y una patena, que han aparecido en el local del Noviciado, y proceder al depósito de dichos objetos al Estado, de conformidad con lo prevenido en la reciente disposición sobre entrega de objetos de metales preciosos y alhajas.

802. Pase a estudio y dictamen de la Comisión de Beneficencia la comunicación del Consejo Provincial de Ciudad Real, dando cuenta del acuerdo adoptado en relación con la instalación en el antiguo Convento de los Dominicos, de Almagro, de los enfermos que, procedentes de esta Beneficencia, se encuentran en aquella provincia, y que por la Presidencia se designe el Vocal Gestor que realice las gestiones que permitan conocer a esta Diputación las condiciones y forma del nuevo emplazamiento.

803. Designar al Vocal señor Ariño para que proceda a la adquisición directa de productos farmacéuticos, con destino al Depósito de Farmacia, y neumáticos para el Servicio de Automóviles, autorizándose a la Presidencia, en razón a las actuales circunstancias, para rebasar los límites que señalan las bases presupuestarias, en lo que se refiere a libramientos a justificar.

804. Conceder el ingreso, en los respectivos Colegios de la Corporación, a los niños, huérfanos de madre, Pedro, Encarnación y Ana Gallego Rivas, cuyo padre no puede dedicarles la atención debida por estar prestando sus servicios en el Ejército de la República.

805. Acceder a la petición formulada por la Jefatura de Sanidad del Ejército de operaciones del Centro, de que le sea cedido el Colegio «Pablo Iglesias» para la instalación de un hospital para heridos leves, de una capacidad de tres mil camas, cesión que deberá ajustarse a las condiciones señaladas por el Administrador del Establecimiento, y a las que la Corporación determine.

Sesión de 15 de septiembre de 1937

806. Quedar enterada y conforme de las estadísticas, remitidas por el Director del Hospital Provincial Dermatológico, en las que se hace constar los servicios especiales de Laboratorio Central, de Terapéutica Física y de Odontología, y los generales efectuados en los Pabellones y Consultas públicas del Establecimiento, durante el mes de agosto último.

807. Declarar de abono a Juliana Martínez Pardo la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Colegio de la Paz, le correspondió en la extracción de 12 de enero de 1920, por justificar, con el acta que presenta, haber contraído matrimonio con Tomás Zabayos González.

808. Quedar enterada del oficio del Médico del Instituto Provincial de Puericultura, participando haber recibido una báscula médica, que fué entrega al señor Presidente de esta Corporación por el Círculo Socialista del Este, y que se den las gracias a dicha institución por su generoso proceder.

809. Contestar al exhorto cursado por el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, procedente del de igual clase de Pastana, que esta Corporación no se muestra parte en el sumario que se incoa por muerte casual del expósito León Ruipérez Fresno, y que no renuncia a la indemnización que, en su caso, pudiera corresponderla, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.